MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

Contrato N°006/2016

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el**Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde, con **C.I. N°. 4.290.268,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"T.M.G BARRIENTOS-TORRES & ASOCIADOS"**, representada para este acto por el **Lic. Richard Arnaldo Torres Insaurralde**, con **C.I.N°. 1.713.334**, con **RUC Nro. 80017191-8**, con domicilio Comercial Paraguarí e/ Tte. Fariña, de la Ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"SERVICIO DE AUDITORIA AUDITORIA DE GESTION – EJERCICIO 2014-2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (Auditoría Impositiva)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cualquier otro tipo de documentos inherentes al presente contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*08*	*48.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 302. 858

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 006/2016 -**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE GESTION - EJERCICIO 2.014/2015**, convocado por la Municipalidad de San Ignacio Guasú Misiones. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo Resolución **N° 577/2016.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	93151607-001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE GESTION EJERCICIO 2014-2015	Evento	Unidad	1	48.000.000	48.000.000
						TOTAL	48.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:***48.000.000- (Guaraníes: Cuarenta y ocho millones.-)***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se abonara un anticipo del 30% del monto contractual, previa presentación de una garantía de anticipo A la firma del Contrato, previa emisión del código de contratación, se hará un desembolso del **30 %** (treinta por ciento), debiendo previamente presentar una garantía del 100% (cien por ciento) del monto anticipado.----------

La garantía de anticipo debe tener la misma vigencia contractual y será liberada 30 días posteriores a la fecha del vencimiento contractual.-

Todos los pagos estarán supeditados a la Disponibilidad presupuestaria de la Institución.-

Dario Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, por un periodo de 90 días laborales corridos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la entrega del informe final es de 10 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Hacienda.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 % del ítem en mora por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de responsabilidad profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de responsabilidad profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el Punto 27 del Anexo B.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.5 % sobre el ítem en mora por cada fracción de días de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

Carlos Jorge Alano
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 15 mes de Marzo y año 2016.-

Abog. Héctor R. Vera Insaurralde
SECRETARIO GENERAL
Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
INTENDENTE MUNICIPAL
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Lic. Richard Arnaldo Torres Insaurralde
T.M.G BARRIENTOS-TORRES & ASOCIADOS